MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA"

REPUBLICA DEL PERU

R.D. Nº 141-2024 -HMA-DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 08 de mayo del 2024.

VISTO:

El **Expediente Nº 24-011852-001,** que contiene la **Nota Informativa N°011-2024-HMA-OADI** emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el **Informe Técnico N° 022-2024-OEPE-HMA** emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, relacionados a la aprobación del **"PLAN ANUAL DE DOCENCIA 2024 DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA".**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la **Ley N° 26842**, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por **Decreto Supremo N° 013-2006-SA**, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora, aprobado por **Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM** determina que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA**, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022- "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio e Salud", estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, mediante **Nota Informativa N°011-2024-HMA-OADI** la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite el "**PLAN ANUAL DE DOCENCIA 2024 DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"**, con la finalidad de que se proceda a su aprobación mediante resolución directoral;

Que, el "**PLAN ANUAL DE DOCENCIA 2024 DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"**, tiene como Objetivo General, promover las actividades docentes que se desarrollen en el Hospital María Auxiliadora en el año 2024; y como Objetivos Específicos: 1). Fortalecer las actividades de Docencia tanto en pregrado, postgrado y pasantías. 2). Fortalecer el nivel académico asistencial de los alumnos que acuden a las diferentes rotaciones en el Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante **Informe Técnico Nº 022-2024-OEPE-HMA,** la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha realizado una evaluación y concluye que el "**PLAN ANUAL DE DOCENCIA 2024 DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"**, está comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica del POIA 2024, por lo que emite opinión favorable; cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del presente año;

Que, estando a la propuesta de los documentos de vistos, contando con opinión favorable, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con la Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con los vistos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

***Artículo 1°: APROBAR** el "**PLAN ANUAL DE DOCENCIA 2024 DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**", que en 10 folios forma parte integrante de la presente Resolución.*

***Artículo 2°: ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la supervisión y cumplimiento del Plan oficializado por la presente Resolución.*

***Artículo 3°: DISPONER** que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el portal institucional.*

REGISTRESE y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

L. PARRA

V. GUZMÁN F.

M. CUMPA C.

LEVJ/VMGF/joc
DISTRIBUCIÓN:
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
( ) Archivo.

DOCUMENTO TECNICO: PLAN ANUAL DE DOCENCIA 2024

L. PARRA

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

2024

M.C. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA

Director General del Hospital María Auxiliadora

M.C. LUZ HORTENCIA PARRA GALVAN

Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Equipo de Trabajo

Sra. Silvia Ruth Huánuco Dávila

Sr. Carlos Alberto Moreno Huaicochea

Sr. Alberto Melecio Bravo Falcón

INDICE

I. INTRODUCCION 4
II. FINALIDAD 4
III. OBJETIVOS 4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN 4
V. BASE LEGAL 5
VI. CONTENIDO ACTIVIDADES 5
6.1 Definiciones Operativas 5
6.2 Análisis de la Situación Actual del Aspecto Sanitario o Administrativo 5
6.3 Articulación Operativa con las características operativas del POI 6
6.4 Actividades por Objetivo 6
6.5 Cronograma de actividades 7
6.6 Presupuesto 7
6.7 Financiamiento 7
6.8 Acciones de monitoreo, supervisión y evaluación del plan 7
VII. RESPONSABILIDADES 7
VIII. ANEXOS 7
IX. BIBLIOGRAFIA 10

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN L. PARRA

DOCUMENTO TECNICO: PLAN ANUAL DE DOCENCIA 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital María Auxiliadora (HMA), es una institución prestadora de salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-I desde el 2006. El hospital María Auxiliadora es una Institución de salud encargada de brindar atención de salud especializada a través de la protección, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) es una unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, entre sus funciones tenemos: Promover y evaluar los convenios e institutos educativos para fines de pre y postgrado, proponer los requerimientos de plazas de externos, internos, residentes y otras que se requiera para cumplir con los programas docentes; consolidar y proponer a la dirección general la autorización de las investigaciones que se llevan a cabo en el hospital, orientar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) del Hospital María Auxiliadora, orienta sus esfuerzos a promover la regulación, articulación y desarrollo sostenido del espacio de docencia en servicio; contribuyendo con la formación académica especializada y actualizada de los Recursos Humanos de Ciencias de la Salud, a nivel del Pregrado como Post grado, de acorde a la problemática de salud del país y a los avances científico-tecnológicos; garantizando una preparación profesional de alta calidad académica.

MINISTERIO DE SALUD REPÚBLICA DEL PERÚ DEPARTAMENTO ASISTENCIAL DE ENSEÑANZA HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
L. PARRA

La articulación docente asistencial está regulada por el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, creando el Sistema Nacional de Articulación Docencia Servicio e Investigación en Pregrado en Salud (SINAPRES), modificado mediante el DS N° 028-2016-SA.

II. FINALIDAD

Contribuir a la formación y especialización académica de los profesionales de la salud, a través de la docencia especializada y el fomento de la investigación científica.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

O.E.1 Promover las actividades docentes que se desarrollen en el Hospital María Auxiliadora en el año 2024.

Objetivo Especifico

O.E.1 Fortalecer las actividades de Docencia tanto en pregrado, postgrado y pasantías.

O.E.2 Fortalecer el nivel académico asistencial de los alumnos que acuden a las diferentes rotaciones en el Hospital María Auxiliadora

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Todos los departamentos asistenciales y oficinas administrativas del Hospital María Auxiliadora.

V. BASE LEGAL

5.1 Ley N° 23733, Ley Universitaria
5.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias
5.3 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
5.4 Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud
5.5 Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Medico (SINAREME)
5.6 Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
5.7 Decreto Supremo N° 021-2005-SA, Aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud
5.8 Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30453, la Ley del Sistema Nacional del Residentado Medico (SINAREME)
5.9 Resolución Suprema N° 032-2005-SA – Bases para la celebración de convenios de cooperación docente-asistencial entre el Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y las universidades con facultades o escuelas de ciencias de la salud
5.10 Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora
5.11 Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DEGEP-2022, Directiva Administrativa para el Desarrollo de Actividades de Internado en Ciencias de la Salud
5.12 Resolución Directoral N° 510-2023-HMA-DG, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Hospital María Auxiliadora

VI. CONTENIDO ACTIVIDADES

6.1 Definiciones Operativas

a. **Actividades de docencia servicio**: Actividades que se realizan en la sede docente (intramurales) o fuera de la sede docente en población asignada (extramurales), donde se desempeñan el proceso de enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.
b. **Campos de formación**: Escenario real de aprendizaje en salud, su determinación y distribución están reguladas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia.
d. **Sede docente**: Establecimiento de salud que cumple con los requisitos académicos y 0asistenciales para la docencia en servicio, autorizado de acuerdo con estándares aprobados.
e. **Tutor**: Profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde con la carrera del estudiante que en el marco de los estipulado por el sector educación, guía y supervisa al estudiante en el desarrollo de sus actividades.

MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA – L. PARRA

6.2 Análisis de la Situación Actual del Aspecto Sanitario o Administrativo

El Hospital María Auxiliadora es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-I desde 2006.

Las universidades que cuentan con convenio son: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), Universidad San Martin de Porres (USMP), Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Universidad Ricardo Palma (URP), Universidad Científica del Sur (UCSUR), Universidad Privada San Juan Bautista, Universidad

Cesar Vallejos (UCV), Universidad Nacional de Educación (UNE), Universidad Privada Franklin Roosevelt (UPFR) y el Instituto Arzobispo Loayza (ISTAL).

En relación con el recurso humano, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, según el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital María Auxiliadora 2024, cuenta con 4 trabajadores: 01 medico, 03 técnicos administrativos.

Cuadro N° 1: Recurso Humano de OADI

Nombre y Apellido	Cargo	Profesión	Condición
Luz Hortencia Parra Galván	Jefa de OADI	Médico Pediatra Neonatóloga	Nombrado
Carlos Alberto Moreno Huaicochea	Técnico Administrativo	Técnico Administrativo	Nombrado
Silvia Ruth Huánuco Dávila	Asistente Técnico Secretarial	Secretaria	CAS
Alberto Melecio Bravo Falcon	Técnico en Computación	Técnico en Computación	CAS

Fuente: Propia

El medico jefe de la Oficina cumple funciones en adición a las funciones de Medico Asistente en el Servicio de Neonatología.

Problemas:

- No se cuenta con presupuesto asignado a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- No se cuenta con presupuesto para una suscripción a base de los datos científica y biblioteca virtual.
- Brecha de personal profesional de ciencias de la salud con formación docente e investigación que limita las funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

6.3 Articulación Estratégica y Operativa con el PEI y POI

El Plan de Docencia 2024 se articula con el Plan Operativo Institucional Anual 2024 (consistente con el PIA) del Hospital María Auxiliadora.

6.4. Actividades por Objetivos

El Hospital María Auxiliadora orienta sus acciones con los siguientes objetivos y acciones:

O.E.1 Fortalecer las actividades de Docencia tanto en pregrado, postgrado y pasantías.

Actividad 1.1. Reunión del subcomité de sede docente

Actividad 1.2. Contar con una base de datos de profesores o tutores tanto de pregrado y posgrado

Actividad 1.3. Actualizar el numero de campo clínico para el HMA

Actividad 1.4. Establecer convenios específicos de Cooperación Docente asistencial según normativa vigente.

O.E.2 Fortalecer el nivel académico asistencial de los alumnos que acuden a las diferentes rotaciones en el Hospital María Auxiliadora

Actividad 2.1. Actualizar el reglamento de residentado médico del HMA

Actividad 2.2. Inducción semestral a los nuevos estudiantes que ingresen al hospital María Auxiliadora.

Actividad 2.3. Contar con una base de Datos de los alumnos tanto de pregrado y postgrado.

6.5. Cronograma de actividades

El cronograma se encuentra en el anexo N° 2

6.6. Presupuesto

La realización y el cumplimiento del Plan Anual Docente 2024 está sujeto al presupuesto institucional

6.7 Financiamiento

La implementación del Plan Anual de Docencia 2024 se financia con Recursos Ordinarios y está sujeto a disponibilidad presupuestal.

6.8 Acciones de monitoreo, supervisión y evaluación del plan

Metodología de supervisión

La supervisión de las actividades docente se realiza continuamente por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Las supervisiones inopinadas conjunta entre la oficina de apoyo a la docencia e investigación y el subcomité de sede docente se realizarán con al menos 02 integrantes, los cuales pueden ser: un representante de la sede docente de las universidades públicas o privadas y un representante de la oficina de apoyo a la docencia e investigación.

VII. RESPONSABILIDADES

Del equipo de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital María Auxiliadora:

- Ejecutar el Plan Anual de Docencia 2024
- Cumple el cronograma y los indicadores.

Del Subcomité de Sede Docente del Hospital María Auxiliadora:

- Realizar actividades de supervisión
- Proponer acciones de mejoramiento continuo

VIII. ANEXOS

8.1. ANEXO N° 1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN DE DOCENCIA AÑO 2024

8.2. ANEXO N° 2: CRONOGRAMA ACTIVIDADES DEL PLAN DE DOCENCIA AÑO 2024

ANEXO N° 1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN DE DOCENCIA AÑO 2024

Objetivo General	Promover las actividades docentes que se desarrollen en el Hospital María Auxiliadora en el año 2024					
Indicador	**Forma de Calculo**	**Línea Base**	**Valor esperado**	**Fuente de información**	**Periodicidad**	**Responsable**
% de reuniones de evaluación de la actividad docente realizadas en el Año 2024	N° de reuniones de evaluación de la actividad docente realizadas x 100 / N° de reuniones de evaluación de la actividad docente programadas	60%	80%	Informes OADI	Semestral	OADI

Objetivo Especifico 1	Fortalecer las actividades de Docencia tanto en pregrado, postgrado y pasantías					
Indicador	**Forma de Calculo**	**Línea Base**	**Valor esperado**	**Fuente de información**	**Periodicidad**	**Responsable**
% de convenios de Cooperación Docente asistencial vigente en el Año 2024	N° de convenios vigentes x 100 / N° de convenios proyectados por OADI	60%	80%	Informes OADI	Anual	OADI

Objetivo Especifico 2	Fortalecer el nivel académico asistencial de los alumnos que acuden a las diferentes rotaciones en el Hospital María Auxiliadora					
Indicador	**Forma de Calculo**	**Línea Base**	**Valor esperado**	**Fuente de información**	**Periodicidad**	**Responsable**
% de inducción académica ejecutadas en el Año 2024	N° de estudiantes con inducción académica ejecutada x 100 / N° de estudiantes programados por OADI	60%	90%	Informes OADI	Anual	OADI

MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA — OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

L. PARRA

ANEXO N° 2: Cronograma de Actividades del Plan de Docencia año 2024

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE DOCENCIA AÑO 2024																
OBJETIVO ESPECIFICO	N°	ACTIVIDADES	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1. Fortalecer las actividades de Docencia tanto en pregrado, postgrado y pasantías	1	Reunión del subcomité d sede docente	Acuerdos del subcomité docente vigente	Acta	5					X	X			X	X	X		OADI
	2	Contar con una Base de Datos de profesores o tutores tanto de pregrado y postgrado	Base de datos actualizada	Informe	1										X			OADI
	3	Actualizar el número de campo clínico para el HMA	Tabla de campo clínico actualizado	Acta	1											X		OADI
	4	Establecer convenios especifico de Cooperación Docente asistencial según normativa vigente	Convenios específicos de Cooperación Docente asistencial según normativa vigente	Convenios	3					X		X			X			OADI
2. Fortalecer el nivel académico asistencial de los alumnos que acuden a las diferentes rotaciones en el Hospital María Auxiliadora	5	Actualizar el reglamento de residentado médico del HMA	Reglamento aprobado	Documento	1										X			OADI
	6	Inducción semestral a los nuevos estudiantes que ingresan al Hospital María Auxiliadora	Inducción realizada	Informe	2		X					X						OADI
	7	Contar con una Base de Datos de los alumnos tanto de pregrado y postgrado.	Base de Datos actualizada	Informe de Base de Datos	1										X			OADI

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

L. PARRA

IX. BIBLIOGRAFIA

- Ministerio de Salud del Perú. 2005. D.S. N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación Pregrado de Salud (SINAPRES).
- Ministerio de Salud del Perú, 2007, R.M N° 860-2003-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora.
- Ministerio de Salud. 2007. D.S. N° 007-2017-SA, que aprueba el reglamento de la Ley del Sistema Nacional del Residentado Medico (SINAREME).
- Resolución del Comité Nacional N° 002-2022-CONAPRES, que aprueba la "Directiva para la regulación del acceso de las universidades a las instituciones prestadoras de servicios de salud" y "Anexo"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
L. PARRA